

REGLAMENTO GENERAL DE PROGRAMAS DE LEALTAD

Las siguientes normas y procedimientos regulan las relaciones entre BANCO PROMERICA, S. A. y TARJETAS PROMERICA, S. A., en adelante denominadas “LAS EMPRESAS” y la persona física o jurídica denominada “EL BENEFICIARIO”, en lo referente a los programas de Lealtad: PUNTOS PROMERICA, CASH BACK, y los programas de marcas compartidas LIFEMILES, AVIOS, MILLAS SPIRIT. Cada una de LAS EMPRESAS será responsable del cumplimiento del mismo, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela y sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas.

PROGRAMA DE LEALTAD PUNTOS PROMERICA

- 1. Objetivo del Programa:** El programa comercial de premios denominado “PUNTOS PROMERICA” otorga beneficios a tarjetahabientes o clientes (BENEFICIARIOS) con puntos que pueden utilizarse para adquirir bienes o servicios en establecimientos participantes en el PROGRAMA PUNTOS PROMERICA, realizar ciertos tipos de pagos que LAS EMPRESAS establezcan bajo EL PROGRAMA PUNTOS PROMERICA; o, el traslado de lo acumulado hacia otro programa de lealtad de Aerolíneas.
- 2. Participantes en el Programa:** El PROGRAMA PUNTOS PROMERICA es válido únicamente para los BENEFICIARIOS (quienes cuenten con una Tarjeta Promerica asociada al Programa de Lealtad PUNTOS PROMERICA o las personas que el programa defina) que LAS EMPRESAS designen; las cuales, se reservan el derecho de incluir o excluir a discreción. Con la primera transacción realizada con la tarjeta de crédito, cada BENEFICIARIO estará aceptando las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y/o cualquier ajuste realizado al mismo.
- 3. Vigencia:** La vigencia del presente programa es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de LAS EMPRESAS.
- 4. Modificación del Reglamento:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de modificar o cancelar parcial o totalmente, según lo consideren necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, puntos u otros premios especiales del PROGRAMA PUNTOS PROMERICA, únicamente informando previamente a los BENEFICIARIOS por medio de sus estados de cuenta o por cualquier medio de comunicación o publicación que se considere conveniente. En todo caso, LAS EMPRESAS informarán a sus tarjetahabientes que disponen de un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación o de comunicación de las enmiendas, para hacer uso de los puntos acumulados bajo las condiciones del reglamento. Transcurrido este plazo, se entenderá que automáticamente han sido aceptadas las enmiendas al reglamento y que, en lo sucesivo, la nueva versión del reglamento será aplicable a los PUNTOS PROMERICA acumulados.

LAS EMPRESAS podrán introducir en el PROGRAMA PUNTOS PROMERICA cambios, tales como, pero no circunscritos a, en las reglas para ganar puntos, niveles de acumulación o tablas para la obtención de los premios. Asimismo, LAS EMPRESAS se reservan el derecho de establecer los lugares y centros de canje.

- 5. Cancelación del Programa:** En el caso de que LAS EMPRESAS estimen conveniente dar por concluido el PROGRAMA PUNTOS PROMERICA, la acumulación de puntos se efectuará hasta treinta días calendario, posteriores a la fecha de vencimiento que sea definida y comunicada a los BENEFICIARIOS, por la vía que las EMPRESAS consideren conveniente.

LAS EMPRESAS se reservan el derecho de cancelar la membresía del programa a cualquier BENEFICIARIO que a juicio de LAS EMPRESAS haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de puntos, beneficios, uso de

premios o cualquier disposición del reglamento del PROGRAMA PUNTOS PROMERICA. Al ser descalificado, un BENEFICIARIO perderá todos sus derechos de membresía, incluyendo el total de puntos acumulado, privilegios y beneficios. Asimismo, LAS EMPRESAS podrán proceder a la cancelación inmediata de los productos bancarios y a excluir de la participación futura del BENEFICIARIO en el PROGRAMA PUNTOS PROMERICA. Todo lo anterior, sin perjuicio ni renuncia por parte de LAS EMPRESAS de las acciones legales que puedan tomar. En caso que el BENEFICIARIO cancele su Tarjeta de Crédito, cierre sus cuentas o termine de cualquier forma su relación con LAS EMPRESAS, perderá de forma automática su membresía del programa y el derecho sobre puntos acumulados. Esta disposición también aplica en caso que, por cualquier causa, justificada o no, LAS EMPRESAS decidan cancelar, cerrar o terminar su relación con el BENEFICIARIO.

- 6. Acumulación de Puntos:** A partir de la fecha en que la tarjeta es habilitada en el sistema, EL BENEFICIARIO acumulará PUNTOS PROMERICA al pagar con su Tarjeta Promerica asociada al programa. Las reglas de acumulación varían según el tipo de tarjeta que EL BENEFICIARIO posea. Se excluyen de acumulación de PUNTOS PROMERICA las compras con financiamiento en Visa en Cuotas, Master Cuotas, Cuotas Promerica, financiamiento, cargos por servicios, ahorro programados. La acumulación se otorga indistintamente de que las compras hayan sido efectuadas por el tarjetahabiente principal o tarjetahabientes adicionales. Asimismo, algunos productos pueden otorgar acumulación adicional por promoción en comercios establecidos, sin obligación de otorgarlos a todos los BENEFICIARIOS. LAS EMPRESAS podrán excluir de la acumulación de PUNTOS PROMERICA a ciertos productos o servicios según su naturaleza.

LAS EMPRESAS podrán otorgar bonos por facturación de acuerdo al tipo de tarjeta, sujetos a fecha de apertura del producto en el sistema de LAS EMPRESAS. Todo bono está sujeto a cumplimiento de facturación en periodos de tiempo establecidos. De no cumplir con el requisito de facturación a cabalidad el bono no es otorgado sin posibilidad de reclamo. Las compras elegibles para acumulación de puntos por bonos incluyen toda compra elegible para acumulación establecida en este reglamento.

EL BENEFICIARIO acumulará PUNTOS PROMERICA al enrolar sus pagos automáticos, 1 PUNTO PROMERICA por cada USD1.00 o su equivalente en moneda local de facturación en servicios básicos. El límite máximo de puntos que EL BENEFICIARIO puede acumular en afiliaciones de pagos automáticos son 500 PUNTOS PROMERICA en total y no por cada uno de los pagos automáticos enrolados, durante el ciclo que el cliente tenga definido. Asimismo, algunos productos pueden otorgar acumulación adicional por promoción en comercios establecidos, sin obligación de otorgarlos a todos los BENEFICIARIOS.

LAS EMPRESAS se reservan el derecho de establecer crear productos o servicios que acumulen montos diferentes de puntos por transacción o que no gocen de este beneficio. Todo cargo que no sea considerado compra, por ejemplo: aportes a inversiones, seguros de cobertura, cuotas de extrafinanciamiento, Visa Cuotas, Master Cuotas, Cuotas Promerica, ahorros programados, cargos bonificables, seguros, pagos automáticos, etc., no acumulan PUNTOS PROMERICA, excepto en el caso de promociones puntuales. Tampoco se acumulan puntos por retiros de efectivo en cajeros automáticos o sucursales.

LAS EMPRESAS podrán suspender la acumulación de puntos en caso que la cuenta asociada caiga en mora, si fuere el caso, o por cualquier otra circunstancia.

- 7. Canje de Puntos:** Para realizar el canje de puntos el cliente debe encontrarse como “cliente activo” y estar al día de todo tipo de obligaciones generadas por la tarjeta o compañía que dio lugar a su afiliación en los PUNTOS PROMERICA. Se considera que un cliente está activo cuando realiza compras a través de POS con su Tarjeta

Promerica. No se consideran como compras las cuotas de extrafinanciamiento, seguros, intrafinanciamiento, cargos de membresía y otros cargos por servicios.

- a. **Canje de Premios y Pago con Puntos en establecimientos o comercios participantes afiliados a VISA NET:** EL BENEFICIARIO podrá canjear premios o utilizar sus PUNTOS PROMERICA como forma de pago en los establecimientos participantes; para lo cual deberá firmar un comprobante (voucher) cada vez que efectúe algún canje o el pago de los productos o servicios mediante puntos. El valor del PUNTO varía según sea el modelo de acumulación de la Tarjeta que posea; desde Q0.06 hasta Q1.00. Si EL BENEFICIARIO se negare a la firma de ese comprobante, el artículo o servicio solicitado no le será entregado y tendrá que cancelarlo mediante otra forma de pago. El canje de premios o el pago con Puntos en comercios participantes del programa está sujeto a la permanencia de tales establecimientos como participantes dentro del PROGRAMA PUNTOS PROMERICA. El BENEFICIARIO es el único responsable por premios redimidos y no utilizados durante el período de permanencia de los comercios o establecimientos participantes. Una vez redimidos los Puntos, LAS EMPRESAS quedarán exentas de responsabilidad frente al BENEFICIARIO. LAS EMPRESAS no se hacen responsables por el funcionamiento, estado o garantía de los artículos canjeados en los establecimientos participantes. El BENEFICIARIO deberá revisar los artículos antes de retirarse del lugar y en los casos en que aplique, se le otorgará garantía del producto por parte del establecimiento.
 - b. **Pago de saldo con Puntos:** El BENEFICIARIO podrá aplicar parcial o totalmente la cantidad de puntos acumuladas al saldo de la tarjeta de crédito, según los rangos que apliquen al tipo de Tarjeta, llamando al Centro de Contacto 1724 u otro canal que LAS EMPRESAS pongan a su disposición. **Canje sujeto a retención del 10% ISR y 3% Timbre.**
 - c. **Traslado de Puntos al Programa LifeMiles:** Los PUNTOS PROMERICA podrán ser transferidos al Programa LifeMiles. Las transferencias de PUNTOS PROMERICA a LifeMiles serán realizadas llamando al Centro de Contacto 1724 u otro canal que LAS EMPRESAS pongan a su disposición. El BENEFICIARIO puede realizar transferencias a cuentas LifeMiles de familiares o amigos de acuerdo a las políticas de LifeMiles. La conversión para traslado a LifeMiles varía según la Tarjeta, y puede estar sujeta a cargos que se aplicarán, previo a la autorización del BENEFICIARIO. Al trasladar los Puntos Promerica Al Programa LifeMiles, los puntos (LifeMiles) se registrarán según políticas del Programa LifeMiles.
 - d. **Traslado de Puntos a otros Programas:** LAS EMPRESAS podrán crear promociones especiales para trasladar los PUNTOS PROMERICA a otros programas de lealtad. Las condiciones de las transferencias serán definidas según la promoción; y, en todo caso, una vez realizada la transferencia o canje, los puntos quedarán sujetos a las políticas del programa al que fueron trasladados.
- 8. Penalización de Puntos:** En caso que EL BENEFICIARIO se encuentre en mora sus Puntos Promerica acumulados podrán ser penalizados dependiendo el rango de días en mora. Los porcentajes de penalización varían según producto. En el caso que, por cualquier motivo, se cancele la Tarjeta teniendo PUNTOS PROMERICA acumulados, estos se debitarán automáticamente sin opción a reclamos o reembolsos posteriores. En caso de fallecimiento del titular de la tarjeta los Puntos Promerica acumulados no podrán ser trasladados a ningún beneficiario, familiar, amigo o cualquier otra persona conocida del fallecido; en esos casos, los Puntos serán cancelados.
- 9. Revisión de los Puntos Acumulados:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de revisar los saldos de puntos acumulados por los tarjetahabientes. La participación en el PROGRAMA PUNTOS PROMERICA y/o la redención de premios podrá suspenderse por LAS EMPRESAS hasta que estas resuelvan cualquier discrepancia o anomalía

observadas. LAS EMPRESAS, sin responsabilidad alguna, se reservan el derecho de debitar puntos de las cuentas de los BENEFICIARIOS que erróneamente hayan sido acreditadas o a realizar los cobros correspondientes si el cliente consumiera, por cualquier razón, más de la cantidad de puntos que tiene acumulados, así como adjudicar puntos suplementarios con motivo de campañas de promoción puntuales que oportunamente sean anunciadas a los BENEFICIARIOS por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonos de puntos, LA EMPRESA se reserva el derecho de adjudicarlas a una porción o segmento de los BENEFICIARIOS del programa, de acuerdo con parámetros de la promoción que específicamente se realice; o, según se crea conveniente, sin que esto se convierta en una obligación permanente o un derecho para todos los miembros del programa.

10. Vigencia de los Puntos Acumulados: Los PUNTOS PROMERICA nunca vencen.

11. Transferencia de Puntos entre Beneficiarios: Los BENEFICIARIOS del programa pueden solicitar la transferencia de sus PUNTOS PROMERICA a otros BENEFICIARIOS sin cargo alguno, requerimiento de parentesco o límite de cantidad de puntos a transferir.

LAS EMPRESAS se reservan el derecho de solicitar al beneficiario que cede los PUNTOS PROMERICA cualquier documentación que considere pertinente para respaldar la transacción, como por ejemplo cartas de autorización, copia de documentos de identidad, etc.

Tanto el BENEFICIARIO que transfiere los puntos como quien las recibe deben ser clientes activos de las EMPRESAS. Aun cumpliendo con todos los requisitos anteriores, LAS EMPRESAS se reservan el derecho de someter a estudio por el tiempo requerido e incluso denegar cualquier solicitud de transferencia de puntos.

12. Estado de Cuenta: El monto de Puntos a acreditar, que el titular de la Tarjeta acumule con sus compras y con las de sus tarjetas adicionales, se reflejará mensualmente en su estado de cuenta o el medio que pongan a disposición LAS EMPRESAS. De igual forma, el estado de cuenta reflejará el total de PUNTOS PROMERICA redimido (utilizados) mensualmente. En caso que EL BENEFICIARIO estuviere en desacuerdo con la información reflejada en su estado de cuenta deberá presentar su impugnación antes de su siguiente fecha de corte.

13. Información al Beneficiario: PUNTOS PROMERICA es un programa personalizado. La correspondencia y material publicitario relacionados con el programa serán comunicados o enviados a la dirección que se haya indicado para el envío de estados de cuenta, por los medios que LAS EMPRESAS consideren oportunos. El beneficiario será el responsable de notificar a LAS EMPRESAS sobre cualquier cambio de sus datos generales. Esta notificación deberá realizarse por medio de la suscripción de un formulario de actualización de datos disponible en las oficinas de LAS EMPRESAS o por los medios que éstas pongan a disposición de los BENEFICIARIOS. Toda solicitud de modificación deberá llevar la firma del miembro titular de la Tarjeta.

14. Aceptación: La solicitud de redención de PUNTOS PROMERICA o la falta de impugnación del estado de cuenta será tenida como aceptación de los términos y condiciones del reglamento del programa. **EL BENEFICIARIO autoriza a LAS EMPRESAS a difundir, si lo estiman conveniente, su nombre y/o fotografías en la publicidad que realice sobre los PUNTOS PROMERICA, renunciando EL BENEFICIARIO en forma expresa, al cobro de derechos de imagen.**

PROGRAMA DE LEALTAD CASH BACK

1. Objetivo del Programa: El Programa de Lealtad Comercial CASH BACK, incentiva el uso de las Tarjetas de Crédito Promerica CASH BACK mediante el otorgamiento de beneficios consistentes en la devolución de un porcentaje de

las compras realizadas en determinados establecimientos con cargo a dichas tarjetas. Tales beneficios se otorgan indistintamente de que las compras hayan sido efectuadas por el tarjetahabiente principal o los tarjetahabientes adicionales, e indistintamente del tipo de moneda.

2. **Participantes en el Programa:** Los tarjetahabientes titulares y adicionales de una Tarjeta de Crédito Promerica CASH BACK participan automáticamente en este programa después de haber seleccionado la opción de acumulación de su interés, sin necesidad de afiliación especial y en forma totalmente gratuita. Con la primera transacción realizada con la tarjeta de crédito, cada BENEFICIARIO estará aceptando las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y/o ajuste realizado al mismo.
3. **Vigencia:** La vigencia del presente programa es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de LAS EMPRESAS.
4. **Modificación del Reglamento:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de modificar o cancelar parcial o totalmente, según lo consideren necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios u otros premios especiales del PROGRAMA CASH BACK, únicamente informando previamente a los BENEFICIARIOS por medio de sus estados de cuenta o cualquier medio de comunicación o publicación que se considere conveniente. En todo caso, LAS EMPRESAS informarán a sus tarjetahabientes que disponen de un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación o de comunicación de las enmiendas, para hacer uso de los beneficios acumulados bajo las condiciones del reglamento. Transcurrido este plazo, se entenderá que automáticamente han sido aceptadas las enmiendas al reglamento y que, en lo sucesivo, la nueva versión del reglamento será aplicable al CASH BACK acumulado.

LAS EMPRESAS podrán introducir en el PROGRAMA CASH BACK cambios, tales como, pero no circunscritos a, las reglas para acumular cash back, niveles de acumulación o tablas para la obtención de cash back. Asimismo, LAS EMPRESAS se reservan el derecho de establecer los lugares y centros de canje.

5. **Cancelación del programa:** En caso de que LAS EMPRESAS estimen conveniente dar por concluido el PROGRAMA CASH BACK la acumulación se efectuará hasta treinta días calendario posteriores a la fecha de vencimiento que sea definida y comunicada a los BENEFICIARIOS, por la vía que las EMPRESAS consideren conveniente. La acreditación del CASH BACK al saldo podrá ser efectuado hasta 45 días calendario posteriores a dicha fecha. Transcurrido este plazo sin que EL BENEFICIARIO realice la acreditación, su derecho quedará automáticamente extinguido y no podrá presentar ningún reclamo en contra de LAS EMPRESAS.

LAS EMPRESAS se reservan el derecho de cancelar la membresía del programa a cualquier BENEFICIARIO que a juicio de LAS EMPRESAS haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de puntos, beneficios, uso de premios o cualquier disposición del reglamento del PROGRAMA CASH BACK. Al ser descalificado, un BENEFICIARIO perderá todos sus derechos de membresía, incluyendo el total de cash back acumulado, privilegios y beneficios. Asimismo, LAS EMPRESAS podrán proceder a la cancelación inmediata de los productos bancarios y a excluir de la participación futura del BENEFICIARIO en el PROGRAMA CASH BACK. Todo lo anterior, sin perjuicio ni renuncia por parte de LAS EMPRESAS de las acciones legales que puedan tomar. En caso que el BENEFICIARIO cancele su Tarjeta de Crédito, cierre sus cuentas o termine de cualquier forma su relación con LAS EMPRESAS, perderá de forma automática su membresía del programa y el derecho sobre cash back acumulado. Esta disposición también aplica en caso que, por cualquier causa, justificada o no, LAS EMPRESAS decidan cancelar, cerrar o terminar su relación con el BENEFICIARIO.

6. **Acumulación de Cash Back:** Las compras efectuadas con cargo a la Tarjeta CASH BACK otorgarán a su titular el derecho a acreditar un porcentaje de las compras realizadas, tanto del titular como de los tarjetahabientes adicionales, en supermercados y farmacias locales; o, en gasolineras, restaurantes y comida rápida del país, a elección del cliente, según el grupo respectivo. El porcentaje de compras únicamente puede ser acreditado a solicitud del titular de la Tarjeta CASH BACK. El programa de acumulación preestablecido será en Farmacias y Supermercados; y queda a discreción del cliente solicitar que la acumulación cambie a Gasolineras, Restaurantes y Comida Rápida. Se excluyen de acumulación de Cash Back las compras con financiamiento en Visa en Cuotas; Master Cuotas, Cuotas Promerica, financiamiento, cargos por servicios, ahorros programados.
- a. **Supermercados y Farmacias:** el porcentaje a acreditar equivale al cinco por ciento (5%) de las compras efectuadas en supermercados y farmacias, con un máximo de acumulación mensual total de treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 35.00) o su equivalente en quetzales.
- b. **Gasolineras, Restaurantes y Comida Rápida:** el porcentaje a acreditar equivale al cinco por ciento (5%) de las compras efectuadas en cualquier gasolinera, restaurante y comida rápida, con un máximo de acumulación mensual total de treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 35.00) o su equivalente en quetzales.

El cliente puede seleccionar dónde acumular Cash Back con su Tarjeta de Crédito CASH BACK llamando al Centro de Contacto 1724 u otro que LAS EMPRESAS pongan a su disposición, según las opciones planteadas. El tarjetahabiente tiene permitido el cambio de sistema de acumulación hasta dos (2) veces por año.

Pagos Automáticos: adicionalmente podrá acumularse cash back con pagos automáticos. El porcentaje a acreditar, al afiliarse a pagos automáticos de servicios básicos, equivale al uno por ciento (1%) del pago efectuado, con un máximo de acumulación mensual de cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.00) o su equivalente en quetzales, por el conjunto de pagos automáticos afiliados.

LAS EMPRESAS podrán suspender la acumulación de CASH BACK en caso que la cuenta asociada caiga en mora o por cualquier otra circunstancia.

7. **Canje de Cash Back:** Para realizar el canje de CASH BACK el cliente debe encontrarse como “cliente activo” y estar al día de todo tipo de obligaciones generadas por la tarjeta o compañía que dio lugar a su afiliación al programa Cash Back. Se considera que un cliente está activo cuando realiza compras a través de POS con su Tarjeta Promerica. No se consideran como compras las cuotas de extrafinanciamiento, seguros, intrafinanciamiento, cargos de membresía y otros cargos por servicios. El cliente que no reúna dichas características perderá automáticamente, sin necesidad de aviso previo, la totalidad de su CASH BACK acumulado a la fecha sin derecho a que se aplique a cualquier saldo deudor existente.

El cliente titular será el único habilitado para canjear su CASH BACK acumulado. En caso de fallecimiento del titular de la tarjeta el CASH BACK no podrá ser acreditado por ningún beneficiario, familiar, amigo o cualquier otra persona conocida del fallecido; en esos casos, el CASH BACK acumulado será cancelado.

En el caso que, por cualquier motivo, se cancele la Tarjeta de crédito teniendo CASH BACK acumulado, este se cancelará automáticamente sin opción a reclamos o reembolsos posteriores.

- a. **Forma de Redención del Cash Back:** En cualquier momento, el titular de la Tarjeta de Crédito Promerica CASH BACK podrá solicitar la aplicación del Cash Back acumulado al saldo de su estado de cuenta correspondiente a las compras efectuadas con cargo a su Tarjeta de Crédito CASH BACK en las categorías

de establecimientos definidas, siempre y cuando tuviere un mínimo acumulado disponible de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00) o su equivalente en moneda nacional.

Cuando el titular de la tarjeta de crédito desee que el monto acumulado de CASH BACK se aplique al saldo deudor de su tarjeta de crédito, deberá llamar al Centro de Contacto 1724 u otro que LAS EMPRESAS pongan a su disposición. El crédito se aplicará, según corresponda, en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en Quetzales, en un plazo de 24 horas después de efectuada la solicitud. **Canje sujeto a retención del 10% ISR y 3% Timbre.**

El CASH BACK acumulado no podrá ser entregado en efectivo, salvo lo dispuesto en el presente Reglamento

- b. **Otras Formas de Devolución:** LAS EMPRESAS, previa comunicación escrita a los titulares de la Tarjeta de Crédito Promerica CASH BACK podrán modificar la forma de entrega del CASH BACK acumulado, mediante cualquier modalidad que estimen apropiada.

8. Revisión de CASH BACK Acumulado: LAS EMPRESAS se reservan el derecho de revisar los saldos de CASH BACK acumulados por los tarjetahabientes. La participación del tarjetahabiente en el Programa CASH BACK y/o el canje de CASH BACK podrá ser suspendido por LAS EMPRESAS hasta que éstas hayan resuelto cualquier discrepancia o anomalía observadas. LAS EMPRESAS, sin responsabilidad alguna, se reservan el derecho de descontar los montos erróneamente acreditados o a realizar los cobros correspondientes si el cliente aplicara, por cualquier razón, más de la cantidad de CASH BACK que tiene acumulado, así como adjudicar CASH BACK suplementario con motivo de campañas de promoción puntuales que oportunamente sean anunciadas a los BENEFICIARIOS por compensación o buena voluntad.

9. Vigencia del CASH BACK Acumulado: El CASH BACK acumulado nunca vence.

10. Estado de Cuenta: El monto a acreditar de CASH BACK que el titular de la Tarjeta de Crédito Promerica CASH BACK vaya acumulando con sus compras y con las de sus tarjetas adicionales, se reflejará mensualmente en su estado de cuenta o el medio que pongan a disposición LAS EMPRESAS. De igual forma, el estado de cuenta reflejará el total de CASH BACK redimido mensualmente. En caso que EL CLIENTE estuviere en desacuerdo con la información reflejada en su estado de cuenta deberá presentar su impugnación antes de su siguiente corte fecha de corte.

11. Excepciones: Quedan exceptuados del Programa CASH BACK; y, por lo tanto, no generarán derecho a redención:

- a. Los desembolsos y cuotas de extrafinanciamiento, Visa Cuotas, Master Cuotas, Cuotas Promerica, intrafinanciamiento o cualquier otro programa crediticio.
- b. Los cargos efectuados para pagar cargos o comisiones por servicios establecidas por LAS EMPRESAS, tales como, pero sin limitarse a cargos por membresía, reposición de tarjeta, o cualquier otro cargo por servicio.
- c. Los retiros de efectivo.
- d. Las compras realizadas en otros establecimientos distintos de Supermercados (MCC5411) y Farmacias (MCC 5912) o de Gasolineras (MCC 5541), Restaurantes (MCC 5812) y Comida Rápida (MCC 5814), según corresponda.
- e. Las tarjetas de crédito que hayan sido canceladas voluntariamente o por cualquiera de LAS EMPRESAS.
- f. Seguros y asistencias cargados mensualmente

El programa CASH BACK es incompatible con cualquier otro programa de lealtad de LAS EMPRESAS. Por lo tanto, las compras realizadas con la Tarjeta de Crédito CASH BACK únicamente otorgarán derechos para solicitar las devoluciones descritas en el presente reglamento.

- 12. Información del Beneficiario:** CASH BACK es un programa personalizado. La correspondencia y material publicitario relacionados con el programa serán comunicados o enviados a la dirección que se haya indicado para el envío de estados de cuenta, por los medios que LAS EMPRESAS consideren oportunos. El beneficiario será el responsable de notificar a LAS EMPRESAS sobre cualquier cambio de sus datos generales. Esta notificación deberá realizarse por medio de la suscripción de un formulario de actualización de datos disponible en las oficinas de LAS EMPRESAS o por los medios que éstas pongan a disposición de los BENEFICIARIOS. Toda solicitud de modificación deberá llevar la firma del miembro titular de la Tarjeta.
- 13. Aceptación:** La solicitud de redención del CASH BACK o la falta de impugnación del estado de cuenta será tenida como aceptación de los términos y condiciones del reglamento del programa. **EL BENEFICIARIO autoriza a LAS EMPRESAS a difundir, si lo estiman conveniente, su nombre y/o fotografías en la publicidad que realice sobre los PUNTOS PROMERICA, renunciando EL BENEFICIARIO en forma expresa, al cobro de derechos de imagen.**

PROGRAMA DE LEALTAD LIFEMILES

- 1. Objetivo del Programa:** El programa comercial de premios denominado “PROGRAMA LIFEMILES” otorga beneficios a tarjetahabientes o clientes (BENEFICIARIOS) con Millas del Programa LifeMiles de Avianca u otros beneficios bajo las condiciones establecidas en el programa de viajero frecuente de LifeMiles de Avianca.
- 2. Participantes en el Programa:** El PROGRAMA LIFEMILES es válido únicamente para los BENEFICIARIOS (quienes cuenten con una Tarjeta Promerica asociada al Programa de Lealtad LifeMiles) que LAS EMPRESAS designen; las cuales, se reservan el derecho de incluir o excluir a discreción. Con la primera transacción realizada con la tarjeta de crédito, cada BENEFICIARIO estará aceptando las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y/o cualquier ajuste realizado al mismo.
- 3. Vigencia:** La vigencia del presente programa es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de LAS EMPRESAS.
- 4. Modificación del Reglamento:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de modificar o cancelar parcial o totalmente, según lo consideren necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, premios especiales del PROGRAMA LIFEMILES, únicamente informando previamente a los BENEFICIARIOS por medio de sus estados de cuenta o cualquier medio de comunicación o publicación que se considere conveniente. En todo caso, LAS EMPRESAS informarán a sus tarjetahabientes que disponen de un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación o de comunicación de las enmiendas. Transcurrido este plazo, se entenderá que automáticamente han sido aceptadas las enmiendas al reglamento y que, en lo sucesivo, la nueva versión del reglamento será aplicable al PROGRAMA LIFEMILES.

LAS EMPRESAS podrán introducir en el PROGRAMA LIFEMILES aquellos cambios que afecten, por ejemplo, pero no están limitados a las afiliaciones de los BENEFICIARIOS, las reglas para ganar puntos, los niveles de acumulación

5. **Cancelación del Programa:** En el caso de que LAS EMPRESAS estimen conveniente dar por concluido el PROGRAMA LIFEMILES, la acumulación se efectuará hasta treinta días calendario, posteriores a la fecha de vencimiento que sea definida y comunicada a los BENEFICIARIOS, por la vía que las EMPRESAS consideren conveniente.

LAS EMPRESAS se reservan el derecho de cancelar la membresía del PROGRAMA LIFEMILES a cualquier BENEFICIARIO que a juicio de LAS EMPRESAS haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de puntos, beneficios, uso de premios o cualquier disposición del reglamento del PROGRAMA LIFEMILES. Al ser descalificado, un BENEFICIARIO perderá todos sus derechos de membresía, incluyendo el total de puntos acumulado, privilegios y beneficios. Asimismo, LAS EMPRESAS podrán proceder a la cancelación inmediata de los productos bancarios y a excluir de la participación futura del BENEFICIARIO en el PROGRAMA LIFEMILES. Todo lo anterior, sin perjuicio ni renuncia por parte de LAS EMPRESAS de las acciones legales que puedan tomar. En caso que el BENEFICIARIO cancele su Tarjeta de Crédito, cierre sus cuentas o termine de cualquier forma su relación con LAS EMPRESAS, perderá de forma automática su membresía del PROGRAMA LIFEMILES y el derecho sobre puntos acumulados. Esta disposición también aplica en caso que, por cualquier causa, justificada o no, LAS EMPRESAS decidan cancelar, cerrar o terminar su relación con el BENEFICIARIO.

6. **Acumulación de LifeMiles:** A partir de la fecha en que la tarjeta es habilitada en el sistema, EL BENEFICIARIO acumulará LifeMiles en su Viajero Frecuente (al menos 1 LifeMiles por cada dólar de Estados Unidos de América de compra o su equivalente en moneda local) al pagar con sus Tarjetas LifeMiles. EL BENEFICIARIO no acumulará LifeMiles por sus compras en Visa en Cuotas, Master Cuotas, Cuotas Promerica, financiamiento y cualquier cargo por servicio. La acumulación de LifeMiles dependerá del tipo de Tarjeta de Crédito Promerica que EL BENEFICIARIO posea. La acumulación se otorga indistintamente de que las compras hayan sido efectuadas por el tarjetahabiente principal o tarjetahabientes adicionales.

LAS EMPRESAS podrán otorgar bonos por facturación de acuerdo al tipo de tarjeta, sujetos a fecha de apertura del producto en el sistema de LAS EMPRESAS. Todo bono está sujeto a cumplimiento de facturación en periodos de tiempo establecidos. De no cumplir con el requisito de facturación a cabalidad el bono no es otorgado sin posibilidad de reclamo. Las compras elegibles para acumulación de puntos por bonos incluyen toda compra elegible para acumulación establecida en este reglamento.

Adicionalmente, EL BENEFICIARIO acumulará, al enrolar sus pagos automáticos, 1 LifeMiles por cada US\$1 o su equivalente en moneda local de facturación en servicios básicos. El límite máximo de puntos que EL BENEFICIARIO puede acumular en afiliaciones de pagos automáticos son 500 LifeMiles en total y no por cada uno de los pagos automáticos enrolados, durante el ciclo que el cliente tenga definido. Asimismo, algunos productos pueden otorgar acumulación adicional por promoción en comercios establecidos, sin perjuicio u obligación de otorgar a todos los BENEFICIARIOS.

El límite máximo de LifeMiles que EL BENEFICIARIO puede acumular en un ciclo mensual empezando a partir de su primer día después del corte hasta el próximo día de corte, será igual al total de su límite de crédito autorizado en la Tarjeta Promerica LifeMiles. No se considerarán límites especiales garantizados por depósitos en efectivo ni sobregiros.

LAS EMPRESAS podrán suspender la acumulación de LifeMiles en caso que la cuenta asociada caiga en mora, si fuere el caso, o por cualquier otra circunstancia.

7. **Traslado de LifeMiles al Programa de Viajero Frecuente LifeMiles y Canje de LifeMiles:** En la fecha de corte de la tarjeta, las LifeMiles acumuladas en la tarjeta de crédito serán trasladadas en su totalidad de forma automática al **Viajero Frecuente LifeMiles** registrado en el sistema a nombre del BENEFICIARIO. Una vez trasladadas las LifeMiles

a la cuenta de Viajero Frecuente LifeMiles, aplican todos los términos, condiciones, restricciones y reglamentos del Programa de Viajero Frecuente LifeMiles y se dará por finiquitado el canje por parte de LAS EMPRESAS. Toda redención de LifeMiles dentro del programa de Viajero Frecuente LifeMiles queda sujeto a las condiciones del programa viajero frecuente LifeMiles de Avianca a través de sus puntos de atención. Trasladas las LifeMiles al programa de Viajero Frecuente LifeMiles, LAS EMPRESAS quedarán exentas de responsabilidad frente al BENEFICIARIO.

Para poder realizar canjes de LifeMiles acumulados el cliente puede visitar www.lifemiles.com, Centro de Atención Avianca o al Call Center.

El BENEFICIARIO no podrá trasladar sus LifeMiles a ningún programa de lealtad de LAS EMPRESAS; no obstante, LAS EMPRESAS podrán ofrecer al BENEFICIARIO trasladar puntos de otros programas al PROGRAMA LIFEMILES, según las condiciones que estas establezcan.

- 8. Revisión de LifeMiles Acumuladas:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de revisar las acumulaciones por los tarjetahabientes. La participación en el PROGRAMA LIFEMILES podrá suspenderse por LAS EMPRESAS hasta que estas resuelvan cualquier discrepancia o anomalía observadas. LAS EMPRESAS, sin responsabilidad alguna, se reservan el derecho de debitar las Millas de las cuentas de los BENEFICIARIOS que erróneamente hayan sido acreditadas o a realizar los cobros correspondientes si el cliente consumiera, por cualquier razón, más de la cantidad de Millas que tiene acumulados, así como adjudicar Millas suplementarias con motivo de campañas de promoción puntuales que oportunamente sean anunciadas a los BENEFICIARIOS por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonos, LA EMPRESA se reserva el derecho de adjudicarlas a una porción o segmento de los BENEFICIARIOS del programa, de acuerdo con parámetros de la promoción que específicamente se realice; o, según se crea conveniente, sin que esto se convierta en una obligación permanente o un derecho para todos los miembros del programa. La vigencia y transferencia a terceros está sujeta a los términos y condiciones del programa Viajero Frecuente LifeMiles de Avianca.
- 9. Estado de Cuenta:** El monto de LifeMiles a acreditar que el titular de la Tarjeta Promerica LIFEMILES vaya acumulando de forma mensual con sus compras y con las de sus tarjetas adicionales, se reflejará mensualmente en su estado de cuenta o el medio que pongan a disposición LAS EMPRESAS. El estado de cuenta NO reflejará el total de LIFEMILES acumulado en meses anteriores ni las LIFEMILES redimidas mensualmente. En caso que EL CLIENTE estuviere en desacuerdo con la información reflejada en su estado de cuenta deberá presentar su impugnación antes de su siguiente corte fecha de corte. El estado de cuenta de todos los movimientos, total acumulado y redención de Millas es proporcionado y responsabilidad de Avianca según las condiciones del Programa Viajero Frecuente LifeMiles de Avianca.
- 10. Información al Beneficiario:** El PROGRAMA LIFEMILES es un programa personalizado. La correspondencia y material publicitario relacionados con el programa y programas externos serán comunicados o enviados a la dirección que se haya indicado para el envío de estados de cuenta, por los medios que LAS EMPRESAS consideren oportunos. El beneficiario será el responsable de notificar a LAS EMPRESAS sobre cualquier cambio de sus datos generales. Esta notificación deberá realizarse por medio de la suscripción de un formulario de actualización de datos disponible en las oficinas de LAS EMPRESAS o por los medios que éstas pongan a disposición de los BENEFICIARIOS. Toda solicitud de modificación deberá llevar la firma del miembro titular de la Tarjeta.
- 11. Aceptación:** La solicitud de redención de LIFEMILES o la falta de impugnación del estado de cuenta será tenida como aceptación de los términos y condiciones del reglamento del programa. **EL BENEFICIARIO autoriza a LAS EMPRESAS**

a difundir, si lo estiman conveniente, su nombre y/o fotografías en la publicidad que realice sobre el PROGRAMA LIFEMILES, renunciando EL BENEFICIARIO en forma expresa, al cobro de derechos de imagen.

PROGRAMA DE LEALTAD AVIOS

- 1. Objetivos del Programa:** El programa comercial de premios denominado “PROGRAMA AVIOS” es un programa de lealtad en conjunto con IBERIA que consiste en otorgar beneficios a tarjetahabientes o clientes (BENEFICIARIOS) al acumular AVIOS (puntos o millas) u otros beneficios, bajo las condiciones establecidas en el Programa de viajero frecuente de IBERIA.
- 2. Participantes en el Programa:** El PROGRAMA AVIOS es válido únicamente para los BENEFICIARIOS (quienes cuenten con una Tarjeta Promerica IBERIA asociada al Programa AVIOS, programa de Viajero Frecuente de IBERIA) que LAS EMPRESAS designen; las cuales, se reservan el derecho de incluir o excluir a discreción. Con la primera transacción realizada con la tarjeta de crédito, cada BENEFICIARIO estará aceptando las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y/o cualquier ajuste realizado al mismo.
- 3. Vigencia:** La vigencia del presente programa es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de LAS EMPRESAS.
- 4. Modificación del Reglamento:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de modificar o cancelar parcial o totalmente, según lo consideren necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, premios especiales del PROGRAMA AVIOS, únicamente informando previamente a los BENEFICIARIOS por medio de sus estados de cuenta o cualquier medio de comunicación o publicación que se considere conveniente. En todo caso, LAS EMPRESAS informarán a sus tarjetahabientes que disponen de un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación o de comunicación de las enmiendas. Transcurrido este plazo, se entenderá que automáticamente han sido aceptadas las enmiendas al reglamento y que, en lo sucesivo, la nueva versión del reglamento será aplicable al PROGRAMA AVIOS.

LAS EMPRESAS podrán introducir en el PROGRAMA AVIOS aquellos cambios que afecten, por ejemplo, pero no están limitados a las afiliaciones de los BENEFICIARIOS, las reglas para ganar puntos, los niveles de acumulación

- 5. Cancelación del Programa:** En el caso de que LAS EMPRESAS estimen conveniente dar por concluido el PROGRAMA AVIOS, la acumulación se efectuará hasta treinta días calendario, posteriores a la fecha de vencimiento que sea definida y comunicada a los BENEFICIARIOS, por la vía que las EMPRESAS consideren conveniente.

LAS EMPRESAS se reservan el derecho de cancelar la membresía del PROGRAMA AVIOS a cualquier BENEFICIARIO que a juicio de LAS EMPRESAS haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de puntos, beneficios, uso de premios o cualquier disposición del reglamento del PROGRAMA AVIOS. Al ser descalificado, un BENEFICIARIO perderá todos sus derechos de membresía, incluyendo el total de puntos acumulado, privilegios y beneficios. Asimismo, LAS EMPRESAS podrán proceder a la cancelación inmediata de los productos bancarios y a excluir de la participación futura del BENEFICIARIO en el PROGRAMA AVIOS. Todo lo anterior, sin perjuicio ni renuncia por parte de LAS EMPRESAS de las acciones legales que puedan tomar. En caso que el BENEFICIARIO cancele su Tarjeta de Crédito, cierre sus cuentas o termine de cualquier forma su relación con LAS EMPRESAS, perderá de forma automática su membresía del PROGRAMA AVIOS y el derecho sobre puntos acumulados. Esta disposición también

aplica en caso que, por cualquier causa, justificada o no, LAS EMPRESAS decidan cancelar, cerrar o terminar su relación con el BENEFICIARIO.

- 6. Acumulación de AVIOS:** A partir de la fecha en que la tarjeta es habilitada en el sistema, EL BENEFICIARIO acumulará los AVIOS en la Tarjeta Promerica asociada al programa. Los AVIOS acumulados serán transferidos mensualmente de manera automática al programa de AVIOS de IBERIA. Los AVIOS no son transferibles de una cuenta a otra. Los beneficios o canjes del programa, podrán ser reclamados por parte del BENEFICIARIO a partir del momento en que se confirme su acreditación por parte de la aerolínea. El BENEFICIARIO puede consultar sus AVIOS acumulados en el programa IBERIA Plus ingresando a la dirección electrónica: www.iberia.com. EL BENEFICIARIO no acumulará AVIOS por sus compras en Visa en Cuotas, Master Cuotas, Cuotas Promerica, financiamiento y cualquier cargo por servicio. La acumulación de AVIOS dependerá del tipo de Tarjeta Promerica que EL BENEFICIARIO posea. La acumulación se otorga indistintamente de que las compras hayan sido efectuadas por el tarjetahabiente principal o tarjetahabientes adicionales. Asimismo, algunos productos pueden otorgar acumulación adicional por promoción en comercios establecidos, sin obligación de otorgarlos a todos los BENEFICIARIOS. LAS EMPRESAS podrán excluir de la acumulación de PUNTOS PROMERICA a ciertos productos o servicios según su naturaleza.

LAS EMPRESAS podrán otorgar bonos por facturación de acuerdo al tipo de tarjeta, sujetos a fecha de apertura del producto en el sistema de LAS EMPRESAS. Todo bono está sujeto a cumplimiento de facturación en periodos de tiempo establecidos. De no cumplir con el requisito de facturación a cabalidad el bono no es otorgado sin posibilidad de reclamo. Las compras elegibles para acumulación de puntos por bonos incluyen toda compra elegible para acumulación establecida en este reglamento.

EL BENEFICIARIO acumulará AVIOS al enrolar sus pagos automáticos, 1 AVIOS por cada US\$1 o su equivalente en moneda local de facturación en servicios básicos. El límite máximo de puntos que EL BENEFICIARIO puede acumular en afiliaciones de pagos automáticos son 500 AVIOS en total y no por cada uno de los pagos automáticos enrolados, durante el ciclo que el cliente tenga definido. Asimismo, algunos productos pueden otorgar acumulación adicional por promoción en comercios establecidos, sin obligación de otorgar a todos los BENEFICIARIOS.

El límite máximo de AVIOS que EL BENEFICIARIO puede acumular en un ciclo mensual empezando a partir de su primer día después del corte hasta el próximo día de corte, será igual al total de su límite de crédito autorizado en la Tarjeta Promerica IBERIA. No se considerarán límites especiales garantizados por depósitos en efectivo ni sobregiros.

LAS EMPRESAS podrán suspender la acumulación de puntos en caso que la cuenta asociada caiga en mora o por cualquier otra circunstancia.

- 7. Canje de AVIOS:** Para canjear los AVIOS acumulados, el tarjetahabiente titular debe ser un miembro activo del programa IBERIA Plus, de la aerolínea IBERIA. Para ser un miembro activo debe hacer uso mensual de la tarjeta de crédito IBERIA PROMERICA y realizar al menos una compra, cada tres meses. De no realizar por lo menos una compra, cada tres meses, perderá todos los AVIOS acumulados en el programa IBERIA Plus. Adicionalmente, el tarjetahabiente titular podrá consultar los Términos y Condiciones del programa de AVIOS para detalles adicionales sobre el mantenimiento de su calidad como miembro activo. Todos los viajes o boletos premio están sujetos a los Términos y Condiciones del programa IBERIA Plus y están sujetos a los impuestos, tasas y restricciones que aplican bajo ese programa. Los Términos y Condiciones del programa IBERIA Plus se encuentran publicados en la página web de IBERIA en www.iberia.com y específicamente en la siguiente dirección: http://www.iberia.com/ibcomv3/content/ibplus/pdf/condiciones_generales_programa_Iberia_Plus_mar15_en.pdf

- 8. Equivalencias:** El canje de los AVIOS, será regulado de acuerdo a los términos y condiciones del programa IBERIA Plus, el cual puede ser consultado en la página web de IBERIA.
- 9. Revisión de AVIOS Acumulados:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de revisar las acumulaciones por los tarjetahabientes. La participación en el PROGRAMA AVIOS podrá suspenderse por LAS EMPRESAS hasta que estas resuelvan cualquier discrepancia o anomalía observadas. LAS EMPRESAS, sin responsabilidad alguna, se reservan el derecho de debitar los AVIOS de las cuentas de los BENEFICIARIOS que erróneamente hayan sido acreditadas o a realizar los cobros correspondientes si el cliente consumiera, por cualquier razón, más de la cantidad de AVIOS que tiene acumulados, así como adjudicar AVIOS suplementarios con motivo de campañas de promoción puntuales que oportunamente sean anunciadas a los BENEFICIARIOS por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonos, LA EMPRESA se reserva el derecho de adjudicarlas a una porción o segmento de los BENEFICIARIOS del programa, de acuerdo con parámetros de la promoción que específicamente se realice; o, según se crea conveniente, sin que esto se convierta en una obligación permanente o un derecho para todos los miembros del programa. La vigencia y transferencia a terceros está sujeta a los términos y condiciones del programa de viajero frecuente de IBERIA, IBERIA PLUS.
- 10. Estado de Cuenta:** El monto de AVIOS a acreditar que el titular de la Tarjeta Promerica IBERIA vaya acumulando de forma mensual con sus compras y con las de sus tarjetas adicionales, se reflejará mensualmente en su estado de cuenta o el medio que pongan a disposición LAS EMPRESAS. El estado de cuenta NO reflejará el total de AVIOS acumulados en meses anteriores ni los AVIOS redimidos mensualmente. En caso que EL BENEFICIARIO estuviere en desacuerdo con la información reflejada en su estado de cuenta deberá presentar su impugnación antes de su siguiente corte fecha de corte. El estado de cuenta de todos los movimientos, total acumulado y redención de AVIOS es proporcionado y responsabilidad de IBERIA según las condiciones del Programa IBERIA Plus.
- 11. Información al Beneficiario:** EL PROGRAMA AVIOS es un programa personalizado. La correspondencia y material publicitario relacionados con el programa y programas externos serán comunicados o enviados a la dirección que se haya indicado para el envío de estados de cuenta, por los medios que LAS EMPRESAS consideren oportunos. El beneficiario será el responsable de notificar a LAS EMPRESAS sobre cualquier cambio de sus datos generales. Esta notificación deberá realizarse por medio de la suscripción de un formulario de actualización de datos disponible en las oficinas de LAS EMPRESAS o por los medios que éstas pongan a disposición de los BENEFICIARIOS. Toda solicitud de modificación deberá llevar la firma del miembro titular de la Tarjeta.
- 12. Aceptación:** La solicitud de redención de PUNTOS PROMERICA o la falta de impugnación del estado de cuenta será tomada como aceptación de los términos y condiciones del reglamento del programa. **EL BENEFICIARIO autoriza a LAS EMPRESAS a difundir, si lo estiman conveniente, su nombre y/o fotografías en la publicidad que realice sobre el PROGRAMA AVIOS, renunciando EL BENEFICIARIO en forma expresa, al cobro de derechos de imagen.**

PROGRAMA DE LEALTAD MILLAS FREE SPIRIT

- 1. Objetivos del Programa:** El programa comercial denominado “PROGRAMA FREE SPIRIT” es un programa de lealtad en conjunto con SPIRIT que consiste en otorgar beneficios a tarjetahabientes o clientes (BENEFICIARIOS) al acumular MILLAS FREE SPIRIT u otros beneficios bajo las condiciones establecidas en el Programa de Viajero frecuente de Spirit Airlines (Ver reglamento y condiciones en [www. spirit.com](http://www.spirit.com)).
- 2. Participantes en el Programa:** El PROGRAMA FREE SPIRIT es válido únicamente para los BENEFICIARIOS (quienes cuenten con una Tarjeta Promerica SPIRIT asociada al Programa FREE SPIRIT, programa de Viajero Frecuente de SPIRIT AIRLINES o las personas que el programa defina) que LAS EMPRESAS designen, las cuales se reservan el derecho de incluir o excluir a discreción. Con la primera transacción realizada con la tarjeta de crédito, cada BENEFICIARIO estará aceptando las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y/o cualquier ajuste realizado al mismo.
- 3. Vigencia:** La vigencia del presente programa es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de LAS EMPRESAS.
- 4. Modificación del Reglamento:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de modificar o cancelar parcial o totalmente, según lo consideren necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, premios especiales del PROGRAMA FREE SPIRIT, únicamente informando previamente a los BENEFICIARIOS por medio de sus estados de cuenta o cualquier medio de comunicación o publicación que se considere conveniente. En todo caso, LAS EMPRESAS informarán a sus tarjetahabientes que disponen de un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación o de comunicación de las enmiendas. Transcurrido este plazo, se entenderá que automáticamente han sido aceptadas las enmiendas al reglamento y que, en lo sucesivo, la nueva versión del reglamento será aplicable al PROGRAMA FREE SPIRIT.

LAS EMPRESAS podrán introducir en el PROGRAMA FREE SPIRIT aquellos cambios que afecten, por ejemplo, pero no están limitados a las afiliaciones de los BENEFICIARIOS, las reglas para ganar puntos, los niveles de acumulación

- 5. Cancelación del Programa:** En el caso de que LAS EMPRESAS estimen conveniente dar por concluido el PROGRAMA FREE SPIRIT, la acumulación se efectuará hasta treinta días calendario, posteriores a la fecha de vencimiento que sea definida y comunicada a los BENEFICIARIOS, por la vía que las EMPRESAS consideren conveniente.

LAS EMPRESAS se reservan el derecho de cancelar la membresía del PROGRAMA FREE SPIRIT a cualquier BENEFICIARIO que a juicio de LAS EMPRESAS haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de puntos, beneficios, uso de premios o cualquier disposición del reglamento del PROGRAMA SPIRIT. Al ser descalificado, un BENEFICIARIO perderá todos sus derechos de membresía, incluyendo el total de puntos acumulado, privilegios y beneficios. Asimismo, LAS EMPRESAS podrán proceder a la cancelación inmediata de los productos bancarios y a excluir de la participación futura del BENEFICIARIO en el PROGRAMA FREE SPIRIT. Todo lo anterior, sin perjuicio ni renuncia por parte de LAS EMPRESAS de las acciones legales que puedan tomar. En caso que el BENEFICIARIO cancele su Tarjeta de Crédito, cierre sus cuentas o termine de cualquier forma su relación con LAS EMPRESAS, perderá de forma automática su membresía del PROGRAMA FREE SPIRIT y el derecho sobre puntos acumulados. Esta disposición también aplica en caso que, por cualquier causa, justificada o no, LAS EMPRESAS decidan cancelar, cerrar o terminar su relación con el BENEFICIARIO.

- 6. Acumulación MILLAS FREE SPIRIT:** A partir de la fecha en que la tarjeta es habilitada en el sistema, EL BENEFICIARIO acumulará MILLAS FREE SPIRIT en la tarjeta de crédito del tarjetahabiente titular y serán transferidos

automáticamente al programa MILLAS FREE SPIRIT, MILLAS relacionado con la tarjeta Promerica asociada al programa. Las MILLAS FREE SPIRIT no son transferibles de una cuenta a otra. Los beneficios o canjes del programa, podrán ser reclamados por parte del BENEFICIARIO a partir del momento en que se confirme su acreditación por parte de la aerolínea. El BENEFICIARIO puede consultar sus MILLAS acumuladas en el programa ingresando a la dirección electrónica: www.spirit.com. EL BENEFICIARIO no acumulará MILLAS por sus compras en Visa en Cuotas, Master Cuotas, Cuotas Promerica, financiamiento y cualquier cargo por servicio. La acumulación de MILLAS dependerá del tipo de Tarjeta de Crédito Spirit Promerica que EL BENEFICIARIO posea. La acumulación se otorga indistintamente de que las compras hayan sido efectuadas por el tarjetahabiente principal o tarjetahabientes adicionales. Asimismo, algunos productos pueden otorgar acumulación adicional por promoción en comercios establecidos, sin obligación de otorgarlos a todos los BENEFICIARIOS. LAS EMPRESAS podrán excluir de la acumulación de PUNTOS PROMERICA a ciertos productos o servicios según su naturaleza.

LAS EMPRESAS podrán otorgar bonos por facturación de acuerdo al tipo de tarjeta, sujetos a fecha de apertura del producto en el sistema de LAS EMPRESAS. Todo bono está sujeto a cumplimiento de facturación en periodos de tiempo establecidos. De no cumplir con el requisito de facturación a cabalidad el bono no es otorgado sin posibilidad de reclamo. Las compras elegibles para acumulación de puntos por bonos incluyen toda compra elegible para acumulación establecida en este reglamento.

EL BENEFICIARIO acumulará MILLAS FREE SPIRIT al enrolar sus pagos automáticos, 1 MILLA por cada US\$1 o su equivalente en moneda local de facturación en servicios básicos. El límite máximo de millas que EL BENEFICIARIO puede acumular en afiliaciones de pagos automáticos son 500 MILLAS FREE SPIRIT en total y no por cada uno de los pagos automáticos enrolados, durante el ciclo que el cliente tenga definido. Asimismo, algunos productos pueden otorgar acumulación adicional por promoción en comercios establecidos, sin obligación de otorgar a todos los BENEFICIARIOS.

LAS EMPRESAS podrán suspender la acumulación de puntos en caso que la cuenta asociada caiga en mora o por cualquier otra circunstancia.

- 7. Canje de Millas Free Spirit:** Para canjear las millas FREE SPIRIT, el tarjetahabiente titular debe ser un miembro activo del programa de viajero frecuente Free Spirit de Spirit Airlines. Para ser un miembro activo debe de hacer uso mensual de la tarjeta de crédito SPIRIT MASTERCARD DE BANCO PROMERICA y realizar al menos una compra cada tres meses. De no realizar una compra en un lapso de tres meses, perderá todas las MILLAS FREE SPIRIT acumuladas en el programa de viajero frecuente Free Spirit de Spirit Airlines. El tarjetahabiente titular podrá consultar los Términos y Condiciones del programa de millas de viajero frecuente Free Spirit de Spirit Airlines para detalles adicionales sobre el mantenimiento de su calidad como miembro activo. Todos los viajes o boletos premio están sujetos a los Términos y Condiciones del programa de millas de viajero frecuente Free Spirit de Spirit Airlines y están sujetos a los impuestos, tasas y restricciones que aplican bajo ese programa. Los Términos y Condiciones del programa de viajero frecuente Free Spirit de Spirit Airlines se encuentran publicados en la página electrónica de SPIRIT AIRLINES en www.spirit.com/MembershipGuide.aspx.
- 8. Equivalencias:** El canje de las millas, será regulado de acuerdo a los términos y condiciones del programa de viajero frecuente Free Spirit de Spirit Airlines el cual puede ser consultado en la dirección electrónica: <http://www.spirit.com>.

- 9. Revisión de Millas Free Spirit acumuladas:** LAS EMPRESAS se reservan el derecho de revisar las acumulaciones por los tarjetahabientes. La participación en el PROGRAMA FREE SPIRIT podrá suspenderse por LAS EMPRESAS hasta que estas resuelvan cualquier discrepancia o anomalía observadas. LAS EMPRESAS, sin responsabilidad alguna, se reservan el derecho de debitar las Millas de las cuentas de los BENEFICIARIOS que erróneamente hayan sido acreditadas o a realizar los cobros correspondientes si el cliente consumiera, por cualquier razón, más de la cantidad de MILLAS SPIRIT que tiene acumuladas, así como adjudicar MILLAS SPIRIT suplementarios con motivo de campañas de promoción puntuales que oportunamente sean anunciadas a los BENEFICIARIOS por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonos, LA EMPRESA se reserva el derecho de adjudicarlas a una porción o segmento de los BENEFICIARIOS del programa, de acuerdo con parámetros de la promoción que específicamente se realice; o, según se crea conveniente, sin que esto se convierta en una obligación permanente o un derecho para todos los miembros del programa. Vigencia y transferencia a terceros está sujeta a los términos y condiciones del programa MILLAS FREE SPIRIT.
- 10. Estado de Cuenta:** El monto de MILLAS FREE SPIRIT a acreditar que el titular de la Tarjeta de Crédito SPIRIT Promerica vaya acumulando de forma mensual con sus compras y con las de sus tarjetas adicionales, se reflejará mensualmente en su estado de cuenta o el medio que pongan a disposición LAS EMPRESAS. El estado de cuenta NO reflejará el total de MILLAS FREE SPIRIT acumulados en meses anteriores ni las MILLAS redimidas mensualmente. En caso que EL BENEFICIARIO estuviere en desacuerdo con la información reflejada en su estado de cuenta deberá presentar su impugnación antes de su siguiente corte fecha de corte. El estado de cuenta de todos los movimientos, total acumulado y redención de MILLAS SPIRIT es proporcionado y responsabilidad de Spirit Airlines según las condiciones del Programa Free Spirit de Spirit Airlines.
- 11. Información al Beneficiario:** EL PROGRAMA FREE SPIRIT es un programa personalizado. La correspondencia y material publicitario relacionados con el programa y programas externos serán comunicados o enviados a la dirección que se haya indicado para el envío de estados de cuenta, por los medios que LAS EMPRESAS consideren oportunos. El beneficiario será el responsable de notificar a LAS EMPRESAS sobre cualquier cambio de sus datos generales. Esta notificación deberá realizarse por medio de la suscripción de un formulario de actualización de datos disponible en las oficinas de LAS EMPRESAS o por los medios que éstas pongan a disposición de los BENEFICIARIOS. Toda solicitud de modificación deberá llevar la firma del miembro titular de la Tarjeta.
- 12. Aceptación:** La solicitud de redención de PUNTOS PROMERICA o la falta de impugnación del estado de cuenta será tenida como aceptación de los términos y condiciones del reglamento del programa. **EL BENEFICIARIO autoriza a LAS EMPRESAS a difundir, si lo estiman conveniente, su nombre y/o fotografías en la publicidad que realice sobre el PROGRAMA AVIOS, renunciando EL BENEFICIARIO en forma expresa, al cobro de derechos de imagen.**

RIFAS, PROMOCIONES Y/O SORTEOS

1. **Objetivo:** LAS EMPRESAS pueden ofrecer rifas, promociones y/o sorteos no permanentes de premios, los cuales pueden o no, según aplique, estar sujetos a permiso y regulación por parte alguna autoridad de gobierno. Cada rifa, promoción y/o sorteo, según sea el caso y cuando proceda, será regulado por un documento denominado REGLAMENTO PROMOCIONAL.

2. **Participantes:** Los TARJETAHABIENTES que cuenten con la o las Tarjetas de Crédito Promerica que LAS EMPRESAS establezcan en el REGLAMENTO PROMOCIONAL de cada rifa, promoción y/o sorteo, cuando sea aplicable, participarán en las mismas. Para poder participar en las rifas, promociones y/o sorteos, el TARJETAHABIENTE debe estar como cliente activo. Los ganadores deberán tener saldos vigentes y no presentar las siguientes situaciones: estatus inactivo, saldo en cobro judicial, en mora, cobro administrativo, saldos reestructurados, cuentas canceladas contra la reserva de cuentas incobrables y cuentas no renovadas.

Se considera cliente activo a aquel que realice compras con su Tarjeta Promerica con una frecuencia mínima de una vez cada 45 días calendario. No se consideran como compras las cuotas de extrafinanciamiento, seguros, Visa en Cuotas, Master Cuotas, Cuotas Promerica e intrafinanciamiento y membresías.

LAS EMPRESAS podrán incluir en las rifas, promociones y/o sorteos a otros clientes como participantes, aún y cuando no tengan productos de tarjetas de crédito, según lo establezcan en el REGLAMENTO PROMOCIONAL o las bases de la misma, según corresponda.

3. **Vigencia:** Cada una de las rifas, promociones y/o sorteos podrá tener su propia vigencia la cual debe estar delimitada en el REGLAMENTO PROMOCIONAL o las bases de la misma, según corresponda.
4. **Mecánica:** Cada una de las rifas, promociones y/o sorteos podrá tener su propia mecánica la cual debe estar descrita en el REGLAMENTO PROMOCIONAL o en las bases de la misma, según corresponda. LAS EMPRESAS se reservan el derecho de agregar o restringir los participantes en todo momento. LAS EMPRESAS se reservan el derecho de revisar los saldos, compras y otras transacciones realizadas por los participantes para determinar/elegir a los ganadores según se incluya en el REGLAMENTO PROMOCIONAL.
5. **Premios:** El ganador de la rifa, promoción y/o sorteo no podrá pedir que se le entregue el valor, total o parcial del premio, en efectivo o que se acredite al saldo de su estado de cuenta, salvo que en el REGLAMENTO PROMOCIONAL estipule lo contrario o que el premio sea en efectivo o consista en acreditaciones al estado de cuenta. Los clientes que no salgan favorecidos no recibirán ninguna notificación durante el período de la rifa, promoción y/o sorteo. El participante ganador no podrá solicitar ningún cambio del premio otorgado o entregado, salvo que en el REGLAMENTO PROMOCIONAL se estipule lo contrario. Salvo casos excepcionales, la entrega del premio es personal e intransferible, no se admitirán entregas a amigos o familiares del participante ganador, salvo que se trate de un representante legal debidamente acreditado y facultado para el efecto. El ganador o su representante legal, según corresponda, deberá firmar un FINIQUITO u otro documento que sea válido como constancia de recepción del premio. En casos especiales y según lo defina el REGLAMENTO PROMOCIONAL, con autorización de la autoridad correspondiente, podrá utilizarse algún mecanismo distinto en cuanto a la firma de finiquitos o documentos que acrediten la entrega y/o aceptación del premio.
6. **Publicidad, Comunicación:** LAS EMPRESAS deben colocar en la publicidad la vigencia, los participantes y la mecánica de cada una de las rifas, promociones y/o sorteos que realice. El TARJETAHABIENTE podrá consultar los términos y condiciones de las rifas, promociones y/o sorteos por los medios que LAS EMPRESAS pongan a su disposición, incluyendo Centro de Contacto y/o página web.